



Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Exp.568/2026

Salva Mintegui Moreno (1. guztira 1)
Aldizketa Teknikoa: 23/02/2026
Sopelako Udala
HASH: 423042a143133d5c8296cddb31175994

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ANTICAIDAS DE LOS
EDIFICIOS MUNICIPALES DE SOPELA**

Baliozkotze Kod.: 5ZXWTSJKX4K6C9JNKWR6PQGW6
Egiazapena: <https://sopela.ezizteazelektronika.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 10





INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. ALCANCE DE SERVICIO.....	3
5. DESARROLLO DEL SERVICIO.....	4
5.1. Mantenimiento preventivo.....	4
5.2. Mantenimiento correctivo.....	6
5.3. Actuaciones de mejora.....	7
6. GESTIÓN DEL SERVICIO.....	7
6.1. Criterios generales.....	7
6.2. Medios personales.....	7
6.3. Prevención de Riesgos Laborales.....	8
7. DOCUMENTACIÓN.....	8
7.1. Informe.....	8
7.2. Certificado.....	9
7.3. Orden de Trabajo.....	9
8. MEDIOS COMUNICACIÓN.....	9
9. ASESORAMIENTO.....	9
10. PLAZO EJECUCIÓN.....	10
11. PENALIDADES.....	10





1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de inspección anual de los sistemas de seguridad anticaídas de protección colectiva e individual, al objeto de garantizar dicha conservación, emisión de certificado de su estado y obtener un correcto rendimiento de los mismos.

La revisión se realizará por empresa autorizada y acreditada y personal técnico y competente y cualificado. Esta empresa recibirá asesoramiento e información necesarios por parte del fabricante para dar solución a las incidencias que se presenten.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa UNE-EN 795:2012 y UNE-EN 353 definen las líneas de vida como Equipos de Protección Individual (EPI), por lo tanto, están sujetas a las obligaciones de esos equipos.

Directiva europea 89/686/CE

Normativa Europea EN 795:2012.

UNE-EN 353 _ Periodicidad e las inspecciones.

Norma UNE-EN 365:2005

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente contrato comprende el servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad anticaídas de los siguientes edificios municipales:

Edificio	ubicación	ultima revisión
Edificio Social	Sabino Arana nº 2	ene-26
Kurtzio Kultur Etxea	Mendieta nº 11	oct-19
Polideportivo Urko	Gatzarriñe nº 26	se desconoce
Casa Consistorial	Sabino Arana nº 1	se desconoce

Se facilitará a la empresa adjudicataria la documentación con la que cuenta este Ayuntamiento, referente a las líneas de vida existentes.

4. ALCANCE DE SERVICIO

El contrato se basa en el servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad anticaídas recogidos en el apartado 3 anterior de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

La empresa adjudicataria se compromete a asumir lo recogido en este PPT en su integridad.

Dentro del alcance del contrato quedan incluidas las siguientes tareas:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas anticaída.





- Certificación anual de los trabajos de mantenimiento realizados, según especificaciones del fabricante del sistema y la normativa de aplicación en cada momento.
- Los costes de herramientas, medios de elevación (si fuera necesario) y cualquier equipo necesario para realizar las tareas de mantenimiento.
- Atención en un máximo de 48 horas laborables de lunes a viernes, desde que se advierte de la incidencia.
- El desplazamiento y la asistencia ante cualquier incidencia.

Si durante el periodo de vigencia del contrato, se dieran cambios de legislación aplicables, que obligara a modificar alguna de las instalaciones existentes, la empresa adjudicataria estará obligada a proponer por escrito al Ayuntamiento de Sopela, en el plazo máximo de 15 días, las modificaciones necesarias para adecuar las mismas a lo ordenado en la normativa, dentro de los plazos de la misma.

En caso de incumplimiento se aplicará las penalidades indicadas en el *apartado 11* de este PPT.

5. DESARROLLO DEL SERVICIO

Las tareas a realizar comprenden un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas anticaidas anteriormente citados, con el objeto de mantenerlos en condiciones optimas de uso durante su vida útil, evitando posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad.

El mantenimiento preventivo consiste en verificar los sistemas cada 12 meses máximo o después de haber retenido la carga de una caída, conforme a la normativa aplicable y el manual de uso del fabricante en cuestión.

5.1. Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo, se considera el conjunto de actuaciones de mantenimiento que se repiten periódicamente conforma un plan establecido y que tiene como objetivo, mantener un buen estado de conservación y funcionamiento, en este caso, los sistemas anticaidas. De este modo se reducen los imprevistos por averías y permiten que los elementos que forman el sistema cumplan su vida útil.

Además, contemplara la limpieza en su caso, reposición y/o sustitución de todos los elementos desgastados o deteriorados por su normal funcionamiento de los equipos existentes (cables, tornillería, arandelas, etc.)

La empresa adjudicataria dispondrá un plazo de **10 días laborables**, desde la firma del contrato, para realizar la primera revisión.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La empresa adjudicataria comenzara las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desde el primer día de vigencia del Contrato.





- Gestionara la documentación generada en los mantenimientos realizados (preventivo y correctivo), dando traslado de la misma al Ayuntamiento de Sopela.
- Realización de un inventario de los equipos que forman los sistemas anticaidas,
- Revisión y actualización del inventario de los equipos y los protocolos de mantenimiento, así como de cualquier nueva normativa que sea de aplicación.
- La revisión de todos los sistemas de seguridad anticaida, se harán el mismo día, y si no fuera posible, la misma semana.
- El mantenimiento se realizará sin interferir en el normal funcionamiento de la actividad de cada edificio, debiendo estar coordinado con el Ayuntamiento.
- Si durante las operaciones de mantenimiento preventivo fuera necesario dejar sin servicio el sistema, la empresa adjudicataria deberá sustituir el elemento deteriorado por uno equivalente durante el tiempo de intervención de la reparación del equipo, sin suponer esto un coste adicional al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 2 días laborables.
- Durante las operaciones de revisión y mantenimiento preventivo una de las líneas de vida no quedara apta para su uso, se deberá señalar con un cartel fijado de forma visible, donde se informe que se encuentra "Fuera de Uso".

Tras la primera revisión de mantenimiento preventivo, se elaborará un **inventario** de los equipos instalados, longitudes, números de series, separación de fijaciones, etc.

La empresa contratista cuenta con un plazo de **10 días laborables desde la firma del contrato** para realizar la primera revisión y **20 días laborables desde la primera revisión**, para entregar el Inventario y el Certificado "Apto".

Para poder abonar la factura en concepto de los trabajos de mantenimiento preventivo, será necesario cumplir con lo recogido sobre estas líneas. En el supuesto que el inventario y certificado "Apto" de cada sistema de seguridad no se reciba, en el plazo indicado anteriormente (20 días laborables desde la primera revisión), no será abonada la factura además de aplicarse las Penalidades recogidas en el *apartado 11* del PPT.

En los siguientes años consecutivos del contrato, la empresa adjudicataria actualizara el Inventario y presentara el Certificado "Apto" de cada uno de los sistemas, en los **5 días laborables previos** al vencimiento de la revisión anual.

En caso de incumplimiento se aplicarán las Penalidades recogidas en el *apartado 11* del PPT.

La empresa adjudicataria, deberá presentar después de cada revisión (2 días laborables desde revisión), un Informe que incluirá la información recogida en el apartado 7.1. del PPT.

En el supuesto de no darse cumplimiento a lo indicado sobre estas líneas, no serán abonados los trabajos,





además de aplicarse las Penalidades recogidas en el *apartado 11* del PPT.

El importe máximo para el Mantenimiento preventivo de un año asciende a 1.812,80 € (incluido IVA), y 3.625,60 € (incluido IVA) para los dos años de contrato. Este concepto será ofertado por las empresas licitadoras.

5.2. Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de averías y anomalías detectadas por la empresa adjudicataria durante el mantenimiento preventivo o bien por parte del Ayuntamiento, quien informara a la empresa adjudicataria para la resolución de estos. Son actuaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, adecuaciones que no se pueden planificar, pero se deben realizar previa aprobación del Ayuntamiento.

- Si el resultado de la inspección es “No Apto”, quedara prohibido el uso del sistema de seguridad hasta su reparación, debiendo la empresa adjudicataria identificar en el sistema tal prohibición.
- La empresa adjudicataria **dispone de 2 días laborables desde** que recibe el aviso por parte del Ayuntamiento, quien informa de la anomalía, o desde el Certificado “no apto”, para personarse en la instalación y realizar la evaluación de los daños.
- En los casos en los que la incidencia no pueda solucionarse en el momento, la empresa adjudicataria debe entregar un **presupuesto detallado** en el plazo máximo de **5 días laborables desde la visita del punto anterior**, con el alcance técnico y económico. Asimismo, indicara el tiempo máximo para solucionar el problema. El plazo de **subsanción** no podrá ser mayor de **20 días naturales desde la validación** del presupuesto detallado.
- En ningún caso se procederá al cambio de ninguna pieza sin la autorización expresa mediante la validación del presupuesto por parte del Ayuntamiento.
- En los casos de sustitución de materiales, la empresa adjudicataria garantiza el suministro de materiales **originales** en cada sistema.
- La reparación, ampliación, modificación que suponga el uso de nuevos componentes tiene que ir acompañada de una nueva declaración de conformidad que incluya el material citado dentro de la totalidad de los componentes que forman el sistema.
- Queda excluida del mantenimiento correctivo, los fallos por negligencia, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. En este caso, el coste integro de la reparación carrera a cargo de la empresa adjudicataria.





Se cuenta con un presupuesto anual máximo de 2.000,00 € (excluido IVA), 2.420,00 € (incluido IVA).

El Ayuntamiento no está obligado a agotar la cantidad total del dinero previsto en concepto de mantenimiento correctivo.

5.3. Actuaciones de mejora.

Con carácter anual se elaborará, un Plan que establezca la estrategia de renovación de las instalaciones. Este Plan recogerá los siguientes aspectos:

- a) Obsolescencia de las instalaciones que incluirá, entre otras cuestiones, la estimación de la fecha a partir de la que no existirán determinados repuestos para los equipos instalados.
- b) Adecuación a Normativa o cambios de la misma. El contratista aportará todas las actualizaciones normativas que afecten a la seguridad y/o funcionamiento de los equipos.
- c) Vida útil de cada equipo, para lo que se tendrá en cuenta el histórico de incidencias y la intensidad de uso de la instalación.

Para poder llevar a cabo tales actuaciones, será necesaria la validación previa del presupuesto por parte del responsable del contrato en el Ayuntamiento.

Si la empresa adjudicataria no considerase necesario llevar a cabo, en el año, ninguno de los aspectos recogidos en el punto anterior (no obsoleto, no cambios de normativa, no fin vida útil etc.) deberá presentar un documento que sustituya al Plan anual justificando tal consideración.

El plan anual o el documento citado sobre estas líneas, deberá presentarse **10 días (laborables) antes** al cumplimiento de cada año de contrato.

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria aceptará los sistemas objeto de informe en las condiciones existentes en la fecha de formalización del contrato.

6.1. Criterios generales.

Para los trabajos previstos de mantenimiento objeto de contrato, la empresa adjudicataria contará con personal en plantilla, con la formación y acreditación necesarias, adecuado al nivel de la actividad que desarrollara.

La empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso la falta de personal en plantilla para realizar los trabajos objeto de contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir con las disposiciones en material laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.





6.2. Medios personales

La empresa adjudicataria designará a un/a responsable técnico/a el Servicio, quien ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios.

Para el mantenimiento habitual, el perfil técnico que lleve a cabo el servicio es el siguiente:

- 2 Técnicos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mantenimiento de sistemas de seguridad contra caídas y/o EPIS.

La no presentación de documentación que demuestre la experiencia mínima exigida será motivo de exclusión de la empresa licitadora del proceso de licitación.

6.3. Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes, **en el plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del contrato:**

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

En caso de retraso en la entrega de dicha documentación, se aplicarán las penalidades recogidas en el *apartado 11* del PPT.

7. DOCUMENTACIÓN

Todas las actuaciones objeto de contrato quedaran documentadas mediante Informe, Certificado o una Orden de Trabajo.

7.1. Informe.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, y en el plazo máximo de **2 días laborables**, se deberá presentar un **Informe Técnico** indicando los trabajos realizados de mantenimiento,

Dicho informe contendrá al menos la siguiente información:

- Fecha y hora de actuación.
- Detalle de los mantenimientos realizados.
- Tiempo empleado.





9. ASESORAMIENTO

La empresa adjudicataria está obligada a asesorar al Ayuntamiento de Sopela en los siguientes aspectos:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de averías o incidencias graves en la instalación.
- Informar y colaborar en la actualización del programa de mantenimiento a realizar, indicando las actualizaciones del inventario de los equipos objeto de contrato.

10. PLAZO EJECUCIÓN

La duración del contrato se fija en 2 años con posibilidad de prorrogarlo otros 2 años más.

11. PENALIDADES

En la tabla adjunta se recogen los plazos máximos y las penalidades por incumplimiento.

	servicio	plazo maximo respuesta	penalidad
Mantenimiento Preventivo	Inventario (apartado 5.1. PPT)	20 días desde la revisión de los sistemas de seguridad anticaida. Es decir, el primer año 35 días desde la firma del contrato. Años siguientes, 5 días laborables antes del vencimiento de la revisión anual.	En caso de retraso en la entrega del Inventario, se le aplicará una penalidad de un 0,5% sobre el importe anual de mantenimiento preventivo por cada día laborable de retraso.
	Informe de mantenimiento (apartado 7.1. PPT)	2 días laborables desde la revisión del mantenimiento preventivo.	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 100,00 €.
	Mantenimiento preventivo (apartado 5.1. PPT)	si durante las operaciones de mantenimiento preventivo fuera necesario dejar sin servicio el sistema, la empresa adjudicataria deberá sustituir el elemento deteriorado por uno equivalente durante el tiempo de intervención de la reparación del equipo, sin suponer esto un coste adicional al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 2 días laborables.	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 100,00 €.
	Certificado "APTO" (apartado 7.1. PPT)	Tras la finalización de los trabajos indicados en el apartado 5.1. del PPT, se entregará un Certificado, el cual deberá ser Apto, en el plazo maximo de 20 días laborables desde la revisión.	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 150,00 €.
Mantenimiento Correctivo	Personarse en el sistema de seguridad anticaida para cumplir con el Mto correctivo (apartado 5.2. del PPT)	Desde el Certificado "No Apto" o desde la recepción del aviso 2 días laborables para personarse.	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 100,00 €.
	Presentación Presupuesto para cumplir con el Mto correctivo (apartado 5.2. del PPT)	Desde la visita del punto anterior, 5 días laborables para presentar un presupuesto detallado.	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 50,00 €.
	Subsanar deficiencias para cumplir con el Mto correctivo (apartado 5.2. del PPT).	20 días naturales desde la validación del presupuesto.	El retraso por día natural, se penalizará con un importe de 100,00 €.
	Certificado "Apto" tras subsanación (apartado 7.1. PPT)	La empresa adjudicataria deberá presentar un Certificado que sea "Apto" en el plazo máximo de 5 días laborables desde la subsanación	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 150,00 €.
PRL	Presentar la odocumentación del (apartado 6.3. del PPT)	En el plazo maximo de 10 días naturales desde la firma del contrato, el adjudicatario presentará la documentación recogida en el apartado 6.3. del PPT.	El retraso por día natural, se penalizará con un importe de 150,00 €.
Actuaciones mejora	Con carácter anual se elaborará, un plan que establezca la estrategia de renovación de las instalaciones. El plan recogerá aspectos del apartado 5.3. del PPT.	El plan anual o el documento, deberá presentarse 10 días (laborables) antes al cumplimiento de cada año de contrato.	El retraso por día laborable, se penalizará con un importe de 100,00 €.

